

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00367

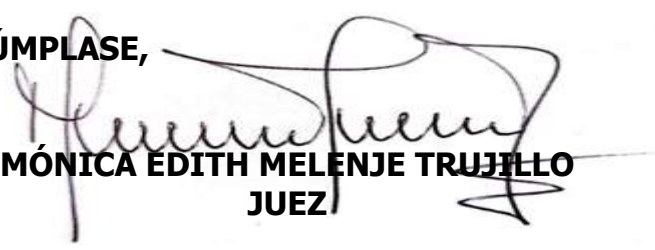
REFERENCIA: EJECUCIÓN NULIDAD MAT. RELIGIOSO

Bogotá, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del C.G.P. y el artículo 4º de la ley 25 de 1992, se dispone:

1. DECRETAR LA EJECUCIÓN en cuanto a los efectos civiles de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, que declaró la nulidad del matrimonio contraído por DIANA PATRICIA ZULUAGA GIRALDO y EDUARDO ALFONSO SEPULVEDA CONTRERAS celebrado el día 25 de febrero de 2006.
2. LIBRAR OFICIO al funcionario de registro a fin de que proceda a la inscripción de la sentencia mencionada en el folio de matrimonio, indicativo serial No. 03609370.
3. EXPÍDASE, a costa de los interesados, copia de este proveído acorde con lo previsto en el artículo 114 del C.G.P., y conforme lo indica el Decreto 806 de 2020. **Secretaria proceda agendar cita para lo pertinente de ser el caso.**
4. COMUNIQUESE lo aquí resuelto a los interesados y remítase copia del presente auto al Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, para lo de su cargo.
5. SECRETARIA proceda de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 45 , fijado hoy 09-05-2021 a la hora de las 8:00 am.
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA